



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



331-XXXIX-2013

EL SUSCRITO, **M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL
C.P. GERARDO MANRÍQUEZ AMADOR, TESORERO MUNICIPAL
C. ARMIDA CASTRO GUZMÁN, DIR. MPAL. VINCULACIÓN Y FOMENTO DE EMPRESAS
LIC. LUIS SEVILLA ALATORRE, DIR. MPAL. ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLATIVOS Y REG.

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **39** CELEBRADA LOS DÍAS **20 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL **PUNTO DE ACUERDO DE LA LIC. ANA MARÍA WILSON IZQUIERDO VII REGIDORA**, RELATIVO AL REGISTRO DE LA MARCA “**HECHO EN LOS CABOS**”; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: El programa denominado “**Hecho en los Cabos**” nace bajo la necesidad de atender del potencial existente para la creación e impulso de microempresas preponderantemente originarias de las zonas rurales del Municipio de Los Cabos con enfoque a los generadores de productos regionales; segmento que en su mayoría se venía desarrollando de manera artesanal con un mercado sumamente reducido y además de lo anterior se le suma el hecho que es representativo de las costumbres y cultura que ha dado origen a nuestro municipio.

Otro factor relevante es el hecho que por tradición se venían desarrollando estas actividades en las zonas rurales y que, ante la creciente densidad demográfica había un sector importante de población y empresarios (posibles compradores potenciales) que desconocían este grueso de productos.

Se asume el compromiso de atención a los productores rurales mediante la aplicación de recursos propios en beneficio de los mismos para lo cual se tiene como punto de partida, la identificación por poblaciones de los probables participantes en el programa.

Encabezadas por la Dirección de Vinculación y Fomento de Empresas del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. se celebraron reuniones en las diferentes Delegaciones del territorio municipal para lo cual cada Delegado se le confiere realizar la convocatoria de las personas o grupos de personas que asistirán a fin de presentar el programa, hacer levantamiento de los posibles beneficiarios y de sus productos. Los productores hacen exposición de las condiciones de trabajo en que operan, presentan sus productos y manifiestan las necesidades y retos de su microempresa.

Inmediatamente después de la captación de posibles beneficiarios se realizaron reuniones de trabajo para la recepción de productos. Para tal fin se les requirió que presentaran sus productos en las condiciones normales en que las ofertan a sus consumidores; de donde se desprenden las siguientes



331-XXXIX-2013

observaciones:

- A. Se encontró uniformidad en la simpleza de empaques, carentes de etiquetas que conteniendo logotipo, datos del producto y contacto con el productor.
- B. Sistemas de empaque completamente manuales.
- C. Altos costos de los insumos.
- D. Pocas medidas de higiene durante el proceso de empaque.
- E. Productos sin registro ante la COFEPRIS.
- F. Poco interés en mejorar la presentación de los productos



*Productos iniciales. De esta manera se venían comercializando por parte de los productores.

SEGUNDO: Derivado del antecedente anterior se trabajó en la mejora de empaque, proporcionando opciones que fueran acorde con el tipo de producto, mercado al que va dirigido, facilidad de manejo y, que resultara atractivo a la vista del consumidor.



Se definió el diseño de imagen de cada microempresa que aceptó el apoyo; se diseñó logotipos y



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



331-XXXIX-2013

etiquetas básicas en español e inglés. Se adaptaron las etiquetas al tamaño y característica de cada empaque y mercado meta.

POSTRES MARY CHUY Arepas

SSA 10204-254

Traditional bread of Los Cabos, without preservatives, made by Mary Chuy's Fesserts, Cabo San Lucas, BCS México/ Pan tradicional de Los Cabos, elaborado por Postres Mary Chuy, Cabo San Lucas Baja California Sur, México



Ingredients: Flour, piloncillo
oil, eggs /harina, piloncillo,
aceite, huevos.



PEDIDOS AL TEL 624-1712595

 <p>Elaborado por/Prepared by MARY ROSAS Y FAM Rancho El Chinal, Reserva de la Biosfera, Sierra de la Laguna San José del Cabo, B.C.S. Celular: 6241792091 CONSUMO PREFERENTE ANTES DE PREFERRED CONSUMED BEFORE:</p>	  <p>de La Cocina de Mary Rosas SAN DULCES DIONISIO Dulce de Toronja Grapefruit Candy</p>	<p>Reg. SSA 10204-253</p> <p>Ingredientes: Toronja y azúcar. Ingredients: Grapefruit and sugar.</p> <p>Sin conservadores manténgase en un lugar fresco y seco. No Preservatives, keep cool and dry.</p> <p>Cont. Neto 250 gms. Net</p>
--	--	---

TERCERO: Ante la necesidad imperante de contar con la marca que diera identidad al programa "Hecho en Los Cabos" y que del mismo modo fuera el símbolo distintivo a integrar en las etiquetas de los productos, se definió el diseño de la misma, teniendo como resultado final el siguiente:





H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



331-XXXIX-2013

CUARTO: El H. XI Ayuntamiento otorga facilidades para la organización de la presencia de los productores en puntos fijos y eventos de promoción tales como:

- Fiestas tradicionales San José 2013;
- Segundo Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Los Cabos, Ing. José Antonio Agúndez Montaña;
- Viernes de Mercado Municipal;
- Hotel Casa Dorada – Cabo San Lucas;
- Hotel El Ganzo – poblado La Playa en San José del Cabo;
- Encuentro de países de Norte América (Canadá – Estados Unidos y México) para atender la agenda del Cambio Climático;
- Feria de la Pitahaya 2013 en el poblado de Miraflores;
- Festival Sabor a Cabo en sus 2 modalidades, rural y evento principal; y
- Otros.

QUINTO: Una Marca es todo un signo visible que se utiliza para distinguir e individualizar un producto o servicio de otros de su misma clase o especie. Su función principal es la de servir como elemento de identificación de los diversos productos y servicios que se ofrecen y se prestan en el mercado.

SEXTO: El objetivo de registrar la Marca, es para que el propietario obtenga el Título de Registro que le da derecho a usarla en forma exclusiva en toda la República Mexicana, de esta manera nadie deberá usarla sin su autorización.

SÉPTIMO: La seguridad legal que se obtiene al obtener el registro de una marca es que al no respetar lo establecido en la consideración anterior, se puede demandar la declaración administrativa de infracción y/o la persecución del delito tipificado, conforme al Código Penal Federal así como en materia civil, en contra de quien la use sin autorización.

Se puede invertir en la publicidad de una marca registrada con la certeza de que es una inversión a largo plazo, ya que es un registro que puede permanecer vigente al ser renovado.

Permite la celebración de contratos, convenios para el uso, goce y disfrute de la marca.

De igual manera se pueden crear variantes, modalidades o cambiar el diseño de la misma, tantas veces como se desee y someter dichos cambios a registro con la seguridad de que serán otorgados al tratarse del mismo titular.

OCTAVO: Las estadísticas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, revelan el despunte que ha tenido el registro de marcas, basado en las resoluciones que ha emitido en años anteriores como en el 2004 siendo de 45,802; 2005 siendo de 54,154; 2008 siendo de 63,063; 2011 de 68,234 y 2012 de 82,170.

Respecto al presente año, de enero a junio se han emitido un total de 39, 199.

NOVENO.- Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 y 153 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



331-XXXIX-2013

51 y 60 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; los Ayuntamientos tendrán facultades y obligaciones de promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural y recreativo del Municipio, así como los Regidores proponer al Ayuntamiento, las acciones convenientes para el mejoramiento de los servicios públicos y para el desarrollo del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos citados en el presente escrito, me permito proponer a este H. Cabildo, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza el **Registro de la Marca “Hecho en Los Cabos”** a favor del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, según diseño establecido en el antecedente tercero.



SEGUNDO: Se autorice el uso, goce y disfrute de la marca “Hecho en Los Cabos” de forma gratuita, únicamente a los productores regionales que cumplan con los Controles de Calidad establecidos en la Dirección de Vinculación y Fomento de Empresas, dependiente de la Dirección General de Fomento Económico del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.

TERCERO: Una vez aprobado, por conducto de la Secretaria General Municipal, gírese atento oficio con la certificación correspondiente anexa, al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el presente acuerdo, para que surta sus efectos legales

CUARTO: Se instruye al Síndico Municipal, representante legal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., realice la solicitud de registro así como al Tesorero Municipal realice los pagos correspondientes en su caso, iniciando con el relativo al estudio de solicitud para el registro de la marca “Hecho en Los Cabos” ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

QUINTO: Una vez realizado el pago por Tesorería Municipal, se notifique a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., quien dará seguimiento al trámite de registro de la marca.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.


DOY FE

M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. C.C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



331-XXXIX-2013

C.C. REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ARCHIVO.-